

RESOLUCIÓN NÚMERO **0526** DEL **08 DE JUNIO DE 2023**

“Por la cual se decide sobre la aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, que constan en Acta No. 041 del 24 de marzo de 2023”

| | |
|--------------------|-------------|
| Total votos | 1771 |
|--------------------|-------------|

Se aclara que el total de 1771 votos para la fijación de la cuantía hasta la cual puede contratar el Director Administrativo de CONFA sin autorización del Consejo Directivo, se obtiene por la suma de los votos ponderados que le corresponde a cada uno de los 183 empleadores afiliados hábiles y representados en la Asamblea General de Afiliados de la Caja.

En conclusión, se aprobó conforme a la Ley y con 1.771 a favor, que el Director Administrativo de CONFA pueda contratar de manera directa hasta por la suma de 2.200 SMMLV, IVA para ingresos y hasta por la suma de 1.000 SMMLV, IVA incluido para egresos. La decisión se adopta con observancia de los requisitos de convocatoria y quórum, con el número de votos establecido legal o estatutariamente y sin exceder el objeto legal de la Caja de Compensación Familiar.

1.7. EN RELACIÓN A LAS OBJECIONES

Dentro del siguiente mes a la fecha de la Asamblea, no se presentaron objeciones a las decisiones tomadas en la sesión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados realizada el 24 de marzo de 2023 y que constan en el Acta No. 041 de la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA.

Por consiguiente, se tiene que las decisiones adoptadas por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de CONFA, se encuentran ajustadas a la Ley y a los Estatutos.

Conforme a lo expuesto el Despacho del Superintendente del Subsidio Familiar,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las decisiones adoptadas en la reunión ordinaria de la Asamblea General de Afiliados del 24 de marzo de 2023 y que constan en el Acta No. 41 de la Caja de Compensación Familiar de Caldas – CONFA., conforme a la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR la elección de Revisoría Fiscal principal y suplente para el periodo estatutario 2021 – 2025 de la **CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE CALDAS – CONFA**, así:

| | |
|---------------------------------|--------------------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL | REVISOR FISCAL SUPLENTE |
|---------------------------------|--------------------------------|



RESOLUCIÓN NÚMERO **0526** DEL **08 DE JUNIO DE 2023**

“Por la cual se decide sobre la aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, que constan en Acta No. 041 del 24 de marzo de 2023”

| | |
|--|---|
| <p>ANGELICA CIRO MORALES C.C. 1.088.335.946 de Pereira T.P 265.770 de la J.C.C Como designada de la empresa: CROWE CO S.A.S. Nit. 830.000.818-9</p> | <p>DANIEL MARCELO ARCE ZULUAGA C.C. 75.044.283de Pereira T.P. 123.623-T de la J.C.C Como designada de la empresa: TRIADA AUDITORES S.A.S. Nit. 900.628.479-5</p> |
|--|---|

PÁRAGRAFO: AUTORIZAR a los elegidos el ejercicio del cargo aprobado en este artículo, a partir de la expedición de la correspondiente acta de posesión, la cual no requerirá presentación personal.

ARTÍCULO TERCERO: APROBAR la elección de los representantes de los empleadores para la conformación del Consejo Directivo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas- CONFA, para el periodo 2021-2025, efectuada en reunión ordinaria de Asamblea General de Afiliados del CONFA de 24 de marzo de 2023, tal como consta en Acta No. 040 conforme a la parte motiva del presente acto administrativo, el cual queda conformado así:

| PLANCHA 1 | |
|---|---|
| PRINCIPALES | SUPLENTES |
| <p>EMPRESA: ASOCIACIÓN NACIONAL DE EMPRESARIOS DE COLOMBIA -ANDI NIT. 890.900.762.5 NOMBRE: NATALIA YEPES JARAMILLO C.C.24.347.136 de Manizales</p> | <p>EMPRESA: ARME S.A. – ARME S.A. NIT. 890.802.586-5 NOMBRE: JORGE IVAN MEJÍA FRANCO C.C.10.269.293 de Manizales</p> |
| <p>EMPRESA: CAMACOL REGIONAL CALDAS NIT. 890.803.025-1 NOMBRE: ANGELICA MARÍA OROZCO GIRALDO C.C. 30.399.746 de Manizales</p> | <p>EMPRESA: CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALEZ NIT. 890.801.042-6 NOMBRE: LINA MARÍA RAMIREZ LONDOÑO C.C. 30.392.621 de Manizales</p> |
| <p>EMPRESA: DEPARTAMENTO DE CALDAS NIT. 890.801.052 NOMBRE: LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA C.C. 75.106.875 de Manizales</p> | <p>EMPRESA: MEALS DE COLOMBIA S.A.S.- MEALS MERCADEO DE ALIMENTOS DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 860.008.448-2 NOMBRE: LORENZO MEJÍA RESTREPO C.C. 10.252.708 de Manizales</p> |
| <p>EMPRESA: UNO 27 S.A.S. NIT. 900.526.171 NOMBRE: MARCELO LLANO VALENTINA C.C. 1.053.790.362 de Manizales</p> | <p>EMPRESA: CVG SEGURIDAD INDUSTRIAL S.A.S NIT. 900.931.035-7 NOMBRE: MARIANA VILLEGAS GÓMEZ C.C. 24.344.786 de Manizales</p> |

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO **0526** DEL **08 DE JUNIO DE 2023**

“Por la cual se decide sobre la aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, que constan en Acta No. 041 del 24 de marzo de 2023”

| | |
|---|--|
| EMPRESA: TOPTec S.A. Y MANILIT S.A.- TECNOLOGÍA EN CUBIMIENTO S.A. NIT. 890.805.453-8 NOMBRE: GERMÁN LÓPEZ GÓMEZ C.C. 10.249.518 de Manizales | EMPRESA: ADMON MANIZALEZ –DIPROCON INGIENERÍA LTDA NIT. 800.210.309-3 NOMBRE: CAROLINA MAZUERA BOTERO C.C. 24.341.726 de Manizales |
|---|--|

PARÁGRAFO: AUTORIZAR a los elegidos el ejercicio de los cargos aprobados en este artículo, a partir de la fecha de ejecutoria de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO: APROBAR la reforma parcial de los Estatutos de la Caja de Compensación Familiar del Cauca – CONFA, efectuada por la Asamblea General Ordinaria de Afiliados adelantada el 24 de marzo de 2023, consistente en la modificación de los artículos 18 párrafo 3, 24, 25, 27, 29, 31 y 40, de acuerdo con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo.

PARAGRÁFO: No obstante la aprobación impartida a la presente Reforma Parcial Estatutaria deberá entenderse que las normas legales priman sobre las Estatutarias y cualquier diferencia jurídica que surja en la interpretación de los Estatutos, se deberá remitir al texto de la Ley.

ARTÍCULO QUINTO: PUBLICAR la parte resolutive de este acto administrativo en la página electrónica de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA y en un diario de amplia circulación en el Departamento de Caldas, remitiendo un (1) ejemplar de cada una de las publicaciones y el texto actualizado de los Estatutos a esta Superintendencia dentro de los treinta (30) días siguientes a la ejecutoria. Lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA a **JUAN EDUARDO ZULUAGA PERNA** identificado con la C.C. 10.288.782 o quien haga sus veces, en calidad de Director Administrativo de la Caja de Compensación Familiar de Caldas- CONFA, al correo electrónico ccfcaldas@ssf.gov.co; notificaciones@confa.co, o en la dirección Calle 50 con Carrera 25 de la ciudad de Manizales, así como a los señores:

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución, de conformidad con lo señalado en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – CPACA, a las siguientes personas:

1. **NATALIA YEPES JARAMILLO** identificada con cédula de ciudadanía No. 24.347.136 en

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO **0526** DEL **08 DE JUNIO DE 2023**

“Por la cual se decide sobre la aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, que constan en Acta No. 041 del 24 de marzo de 2023”

el correo electrónico: natiyepesj@hotmail.com

2. **ANGELICA MARÍA OROZCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.399.136 en el correo electrónico: amog630@hotmail.com; angelica.orozco@camacolcaldas.com
3. **LUIS CARLOS VELÁSQUEZ CARDONA** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.399.136 en el correo electrónico: lcvelasquez@gobernaciondecaldas.gov.co
4. **MARCELO LLANO VALENCIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.053.790.362 en el correo electrónico: marcelollanov@gmail.com
5. **GERMÁN LÓPEZ GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.249.518 en el correo electrónico: glopez@toptec.com.co
6. **JORGE IVÁN MEJÍA FRANCO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.269.293 en el correo electrónico: jimejia@arme.co
7. **LINA MARÍA RAMÍREZ LONDOÑO** identificado con cédula de ciudadanía No. 30.392.621 en el correo electrónico: linamariarl@hotmail.com
8. **LORENZO MEJÍA RESTREPO** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.252.708 en el correo electrónico: lmejia@cremhelado.com.co
9. **MARIANA VILLEGAS GÓMEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 24.344.786 en el correo electrónico: mvillegasgo@gmail.com
10. **CAROLINA MAZUERA BOTERO** identificado con cédula de ciudadanía No. 34.341.726 en el correo electrónico: mazueracarolina@hotmail.com
11. **ANGELICA CIRO MORALES** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.335.946 en el correo electrónico: angelicaciromorales@hotmail.com
12. **DANIEL MARCELO ARCE ZULUAGA** identificado con cédula de ciudadanía No. 75.094.283 en el correo electrónico: darce@triadalegal.com

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de no poder hacerse la notificación personal o electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia



RESOLUCIÓN NÚMERO **0526** DEL **08 DE JUNIO DE 2023**

“Por la cual se decide sobre la aprobación de las decisiones adoptadas en la Asamblea General Ordinaria de Afiliados de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, que constan en Acta No. 041 del 24 de marzo de 2023”

Administrativo – CPACA -, deberá surtirse por aviso.

ARTÍCULO OCTAVO: INFORMAR a los interesados que contra el presente Acto Administrativo procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá interponerse por escrito en el acto de la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, ante el Superintendente del Subsidio Familiar.

ARTÍCULO NOVENO: ORDENAR al Representante Legal de la Caja de Compensación Familiar de Caldas - CONFA, comunicar el contenido de la presente Resolución a los órganos de Dirección y Administración establecidos en los Estatutos de la Caja.

ARTÍCULO DÉCIMO: ORDENAR al Grupo de Gestión Documental y Notificaciones, una vez en firme el presente acto administrativo, comunicar su ejecutoria a la Superintendencia Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales – Grupo de Registro y Control, para lo de su competencia.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

Dada en Bogotá D. C., a los ocho (8) días del mes de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUIS GUILLERMO PÉREZ CASAS
Superintendente del Subsidio Familiar

Proyectó: Dennys Lorena Espejo Izquierdo / Abogado contratista

Revisó: Angie Katherine Monroy Bobadilla – Coordinadora Grupo Interno de Registro y Control.

Aprobó: Dra. Gloria Maribel Torres Ramírez / Superintendente Delegada para la Responsabilidad Administrativa y las Medidas Especiales

Línea Atención al Ciudadano +57 (601) 348 77 77

Línea Gratuita Nacional 018000 910 110

PBX :+57 (601) 348 78 00

Portal Institucional www.ssf.gov.co - correo electrónico ssf@ssf.gov.co

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

Bogotá - Colombia

